



CONCON,

14 DIC 2017

DECRETO REGISTRADO N° 560 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- Art. 40, inciso 2° de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por la Sra.: Teresa Vidal Gonzalez, Rut 08.727.757-7, Educadora Diferencial.
- Ord. N° 148 que contiene la Autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO

- RATIFÍQUESE** el Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones, por **14 hrs. semanales**, a la **Sra. TERESA VIDAL GONZALEZ, Rut:** [REDACTED] **Educadora de Párvulos Escuela Puente Colmo**, desde el 21 de Noviembre de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017.
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal, a la Dirección: [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



[Firma]
SECRETARIA MUNICIPAL
CARMEN ESPINOZA GODOY



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SIAPER
 - Secretario Municipal
 - Archivo D.A.E.M.
 - Interesado (a)
- OSG/MLEG/R/D/pop

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3